

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 5 de Agosto de 2010

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL PROTOCOLO BILATERAL Y SUS ANEXOS CON GUATEMALA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y CHILE

Núm. 87.- Santiago, 17 de marzo de 2010.-
Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que con fecha 18 de octubre de 1999 se suscribió, en Ciudad de Guatemala, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el cual fue aprobado por el Congreso Nacional según consta en el oficio N° 3.450, de 1 de agosto de 2001, de la Honorable Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de 14 de febrero de 2002.

Que con fecha 7 de diciembre de 2007 se suscribió, en Santiago, entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Guatemala el Protocolo Bilateral y sus Anexos al mencionado Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica.

Que dicho Acuerdo fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 8.280, de 13 de agosto de 2009, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y el Protocolo Bilateral con la República de Guatemala a dicho Tratado de Libre Comercio, se efectuó el 21 de febrero de 2010, en la ciudad de Tikal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21.03, numeral 1, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, éste y el Protocolo Bilateral con la República de Guatemala entrarán en vigor internacional el 23 de marzo de 2010.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Protocolo Bilateral y sus Anexos al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de Guatemala, en Santiago, el 7 de diciembre de 2007; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.-
Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.-
Roberto Araos Sánchez, Consejero, Director General Administrativo (S).